

La Cofradía de la Santa Vera Cruz en la Provincia de Toledo

Jesús GÓMEZ JARA

Correspondiente de la Real Academia
de Bellas Artes y Ciencias Históricas
de Toledo

I. Introducción.

II. Estructuración de la Cofradía.

- 2.1. *Cofrades y Cuotas.*
- 2.2. *Las Insignias de la Cofradía.*
- 2.3. *Cabildos Generales.*
- 2.4. *Los Cargos de la Cofradía.*

III. La Procesión de la noche del Jueves Santo.

- 3.1. *Actos previos. Vestirse y Plática.*
- 3.2. *La Túnica o Hábito de la Cofradía.*
- 3.3. *El Recorrido de la Procesión.*
- 3.4. *La Formación de la Procesión.*
- 3.5. *El Lavatorio de los Disciplinantes.*

IV. Actividades extraordinarias de las Cofradías de la Vera Cruz.

- 4.1. *Procesiones de Rogativas.*
- 4.2. *Los Misereres de los Viernes de Cuaresma.*
- 4.3. *Encomendarse a la Cofradía.*

V. Caridad, Misericordia, y solidaridad espiritual y material en la Cofradía.

- 5.1. *Visitar a los enfermos*
- 5.2. *Acompañar en la agonía y velar al difunto*

- 5.3. *Entierros y Exequias*
- 5.4. *Familia de los Cofrades*
- 5.5. *Entierros de pobres no Cofrades*
- 5.6. *Acompañar a los ajusticiados*
- 5.7. *Misas y sufragios por los Hermanos difuntos y bienhechores.*
- 5.8. *Ayuda material a enfermos, pobres y cautivos.*
- 5.9. *Cumplir en las bodas de Cofrades y familia*
- 5.10. *Ayuda a Huérfanas pobres.*

VI. El sostenimiento económico de las Cofradías de la Vera Cruz.

- 6.1. *La Cera como recurso económico.*
- 6.2. *Cuota de entrada de los Cofrades.*
- 6.3. *Cuotas anuales o periódicas.*
- 6.4. *Repartimientos extraordinarios entre los Cofrades.*
- 6.5. *Penas, sanciones y multas.*
- 6.6. *Demandas de limosna.*
- 6.7. *Aldeanías.*
- 6.8. *Censos y Rentas.*
- 6.9. *Pegujares.*

VII. Otras Cofradías de la Vera Cruz en la provincia de Toledo.

VIII. Abreviaturas empleadas.

"

I. INTRODUCCIÓN

San Francisco de Asís fue quien predicó el sacrificio físico voluntario mediante la disciplina y el autoflagelamiento, generalizado en el siglo XV por los franciscanos, aunque parece que las Cofradías Penitenciales de la Vera Cruz no se fundaron antes del año 1536, año en el que el cardenal Quiñones, de la Orden Franciscana, consigue del Papa Pablo III indulgencias para la Cofradía de la Vera Cruz de Toledo, cuyos estatutos servirían de modelo en la fundación de las restantes Hermandades de esta advocación en toda España. Estas Cofradías tenían un carácter esencialmente penitencial, pero también había un componente indulgencial y otro devocional por la Pasión de Cristo, especialmente a su Preciosísima Sangre.

...y arrimándonos a la Bandera de la Santísima Vera Cruz, en la cual nuestro Maestro y Redentor Jesucristo derramando su Preciosísima Sangre por nuestra Redención. Por tanto, nosotros, los Hermanos y Cofrades que de nuestra voluntad somos hasta el día de hoy y fuéremos de aquí delante de la Cofradía de la Santísima Vera Cruz en este Lugar de Las Parrillas deseando el servicio de nuestro Señor Jesucristo y de su bendita Madre, y en remembrando su Sagrada Pasión, queremos derramar nuestra sangre con disciplina todos los días de nuestra vida en el día del Jueves Santo de cada un año¹.

La Cofradía de la Vera Cruz es una de las grandes Hermandades que se extendieron por la mayoría de las Parroquias de España durante el siglo XVI, por pequeño que fuera el Lugar o Aldea, y que la mayoría se mantuvieron vigorosas hasta el siglo XIX. Con posterioridad en algunas Parroquias se mantuvieron muy mermadamente y en otras se mezclaron con otras Cofradías². Algunas estuvieron siempre, o desde muy antiguo, unidas a otra u otras cofradías,

¹ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Prólogo.

² Sólo en el Archivo Histórico Diocesano hay documentación de 82 Cofradías de la Vera Cruz de distintas Parroquias de la Provincia de Toledo (no de la Archidiócesis), a las que hay que añadir las actuales de la Sierra de San Vicente y de la Campana de Oropesa que pertenecían hasta 1955 a la Diócesis de Ávila, (como Parrillas, Navalcán, Oropesa, La Calzada, Navamorcuende, Montesclaros, etc.) y todas aquellas de las que no se conservan documentos en este Archivo. El Archivo Histórico Provincial conserva documentación de varias Cofradías de la Vera Cruz, proveniente de la desamortización, algunas de lugares ya despoblados, como la villa de Techada.

como la de Mérida, unida desde antiguo a la de Ánimas y consolidada con la aprobación de los nuevos Estatutos por el Cardenal Moscoso en 1657, en cuya Ordenanza 1ª se especifica que la Cofradía “se intitule y llame de las Ánimas del Purgatorio y de la Santa Vera Cruz y que se entienda siempre ser una cofradía solo y no dos”³. En Illán de Vacas está unida a la de Ntra. Sra. del Rosario⁴, la de Nombela está asociada con la del Santísimo Sacramento⁵, y esto mismo sucede en Numancia de la Sagra⁶, en Olías del Rey la Cofradía de la Vera Cruz está unida con la de la Señora Santa Ana⁷, en Toledo, en el Convento de Carmelitas Calzados, la Cofradía de la Vera Cruz está asociada con el Cristo de las Aguas⁸, en Orgaz se intitula Cofradía del Stmo. Cristo de la Vera Cruz y Ntra. de la Soledad⁹.

Nos vamos a regir en este trabajo por las Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz de Parrillas (Toledo), cuyo texto manuscrito se conserva en el Archivo Parroquial de su Iglesia de Ntra. Sra. de la Luz, y es original de 1552, que es cuando se redactan, se conforman y se sistematizan las Ordenanzas, aunque lo que se conserva es una copia del año 1585. Este texto servirá de base, pero utilizaremos otros Estatutos y Libros de Actas, Cuentas y otros documentos de diversas Cofradías de la provincia de Toledo para corroborar similitudes o para reseñar divergencias o diferencias, especialmente las de La Guardia (1582), Dos Barrios, Burguillos, Navalcán, Casarrubios del Monte,¹⁰ y otras.

II. ESTRUCTURACIÓN DE LA COFRADÍA

Las Cofradías de la Vera Cruz están formada por el conjunto de Cofrades, y su estructuración era la siguiente: Cofrades, Cabildo General,

³ ADTO, Sec. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 48, Exp. 37. Mérida. *Ordenanzas de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio y de la Santa Vera Cruz*, año 1657, Ordenanza 1ª.

⁴ ADTO, Sec. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 49, Exp. 41. Illán de Vacas. *Reclamación de una deuda*.

⁵ ADTO, Sec. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 48, Exp. 14. Nombela. *Petición de cuentas al Mayordomo*, año 1723.

⁶ ADTO, Sec. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 46, Exp. 28. Numancia de la Sagra. *Ordenanzas*, año 1768.

⁷ ADTO, Sec. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 46, Exp. 23. Olías del Rey. *Ordenanzas*, año 1750.

⁸ ADTO, Sec. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 28, Exp. 21. Toledo. *Presentación de cuentas*, año 1786.

⁹ ADTO, Sec. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 91, Exp. 27. Orgaz. *Pleito de la Cofradía contra un vecino*, año 1600.

¹⁰ APCAS, Archivo de Parroquia de Sta. María de Casarrubios del Monte. Caja 508/011. *Libro de la Cofradía de la Vera Cruz*, 1624-1674. Contiene las actas de acuerdos y listado de cofrades de dicha Cofradía entre los años citados. 79 hojas, folio. Documento incompleto. Cosido y foliado pero desordenado en fechas.

Junta directiva. Su composición era mixta, tanto de hombres como de mujeres, casados y mozos.

Cofrades y Cuotas. Podían ser Cofrades cualquier hombre, aunque con distinciones según su estado y edad. Los casados debían meter a su mujer obligatoriamente, para los solteros se distinguía entre los de 20 años arriba, y los de menor edad, que se dejaba a criterio de los Oficiales de la Cofradía. En la Cofradía de La Guardia la edad para entrar era desde los 15 años, pudiendo entrar los de menor edad, pero sin comprometerse a los servicios de la Cofradía. Los viudos también podían entrar. Las mujeres viudas y doncellas no podían entrar como Cofradas, salvo alguna excepción en las viudas, con vida virtuosa conocida y demostrada, y pagando una entrada de un ducado, cuando lo normal era dos reales¹¹.

En Dos Barrios la cuota normal de entrada en la Cofradía era de un ducado (11 reales) y una vela de cera de media libra con su arandela, pero las Hermanas pagan la mitad y una vela de una libra con su arandela, y si el Hermano es de luz llevará un hacha de seis libras, con cuatro pabilos.¹² Sin embargo en Burguillos la cuota de entrada era sólo de media libra de cera, sin dinero en metálico.¹³ En La Guardia podían ser cofrades cualquier persona, incluso las viudas, siendo la cuota de entrada de cuatro reales por persona, sin excepción. En cambio en Parrillas era de 2 reales y media libra de cera por persona.

...ordenamos que ningún Cofrade se meta siendo casado sin que meta por Cofrada a su mujer, y paguen ambos de entrada cuatro reales y una libra de cera; y los mancebos que no fueren casados, siendo de veinte años arriba, que se reciban, y paguen de entrada dos reales y media libra de cera. Y porque algunos mancebos no tendrán la edad de los veinte años, y sean suficientes para guardar lo que se requiere, que estos tales se reciban con acuerdo de los Mayordomos y elegidos, y los hombres viudos paguen de entrada dos reales y media libra de cera cada uno, siendo de sangre¹⁴.

Había dos tipos generales de Cofrades: *los Cofrades de sangre*, que son los que se disciplinan durante la procesión de la noche del Jueves Santo, y *los Cofrades de luz*, que son aquellos que no se disciplinan, sino que llevan

¹¹ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 43ª.

¹² ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To-42, Exp. 2, Dos Barrios. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1557, Ordenanza 1ª.

¹³ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 44, Exp. 18. Burguillos. *Constituciones de la Cofradía de la Santa Cruz*, año 1743, Constitución 1ª.

¹⁴ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 1ª.

las candelas o hachas encendidas alumbrando a los disciplinantes y a los Pasos en dicha procesión. Otro grupo de Cofrades son *los Aldeanos*, que son los Cofrades que están libres de distintos servicios y cargos que hay que prestar a la Cofradía, como pedir limosna, repartimientos de aportaciones extraordinarias para gastos, asistir al Cabildo del Domingo 1º de Cuaresma y a las Vísperas de la Cruz de Mayo, a cambio de pagar una cuota anual, que en la de Parrillas era un real los años 1585 y 1586, y en la de Navalcán eran 6 reales al año en 1699. Ser Aldeano no es una categoría de Cofrade, sino que ocasional y voluntariamente, por las circunstancias que sean, se acogen por un año a esta excepcionalidad y pagan la cuota establecida, que se llama Aldeanía. Se acogían a las Aldeanías singularmente los Cofrades que vivían en otro Lugar o Aldea que no fuera la de la Cofradía, pero también los del propio pueblo por asuntos personales. Estas Aldeanías se solicitaban a la Junta en el Cabildo del 3 de Mayo, día de la Santa Cruz, y se pagaban en el Cabildo del mismo día del año siguiente. Así, en Parrillas, el año 1586, pagaban Aldeanías de un real a la cofradía Guillermo Cid, Lorençio Cid, hijo de Antón, el hijo de Francisco Gómez Torralba, Alonso Díaz y Juan Rodríguez, los cuales se habían inscrito como Aldeanos en el Cabildo del 3 de mayo de 1685. 1586 se inscriben como Aldeanos varios Cofrades, con cuota de un real, los cuales tienen que pagar en el de 1687¹⁵. En la Cofradía de la Vera Cruz de Navalcán documentamos que en 1699 se cobran de Aldeanías

*“siete reales que pagaron Joseph García Cabrera, vecino de la Corchuela y Juan Correxidor de Francisco, vecino de Guadhierba la Alta, porque aunque se ajustaron a seis reales cada uno al año, en este les toca pagar tres, [y cuatro reales, descontándose] cinco reales por estar cargados de un repartimiento, de lo qual se les ha de librar de aquí en adelante y de asistir a los Cabildos...”*¹⁶.

También en la Cofradía de Los Cerralbos documentamos los pagos de Aldeanías, que tienen una cuota de dos reales cada vez, como en las cuentas

¹⁵ APPAR, “*Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz*”, fol. 1r y 5v. Cuentas del año 1585, tomadas en 1686. Asimismo “Las personas que an de pagar Aldeanías este año de 1686, que las an de pagar el día de la cruz de mayo de ochenta e siete años son las siguientes: Pedro Hernández, Francisco Gómez de Torralba, Juan Flores, Baptista Hernández, Juan Rodríguez, Felipe Martin, Lorençio Gil del Cid, Francisco Gil del Cid, Pedro Gómez de Antón, Gregorio Gil, Alonso Díaz y Domingo Rodríguez de Alonso. Todos los arriba escriptos an de pagar cada uno un real, y con esto son libres de mantenimientos e de pedir e del cabildo del primero domingo de cuaresma e de las visperas de la Vispera de la Cruz de mayo e no de otra cosa, los quales se mandaron escribir de su voluntad”.

¹⁶ APNAV, “*Libro 2º de la Cofradía de la Vera Cruz*”, s/f. Cuentas del año 1699.

de 1683, en que se ingresan 18 reales de nueve Hermanos Aldeanos. En 1693 hubo 17 Aldeanos pagando la misma cuota de dos reales¹⁷.

Otra parte de los Cofrades estaba formada por los Hermanos que tenían 60 o más años. Por un lado estaban los que entraban en la Cofradía con esa edad, y por otra los que cumplían los 60 años pero que habían ingresado con menor edad hace años. A estos Hermanos de 60 años para arriba se les conocía con el nombre de *Cofrades Hacheros*. Los que ingresaban con esa edad no podían ser de sangre, y entraban en la Cofradía pagando de entrada cuatro reales y dos libras de cera, y tenía que traer un hacha de tres libras arriba, comprado a su costa, “y que la sustente mientras viva, y cuando muera que el hacha quede para la Cofradía. Y estos tienen que ir alumbrando en las Procesiones cuando saliere toda la otra cera de la Cofradía, porque éstos se llaman hacheros, y así se han de recibir, estando obligados a todo lo que hacen los otros.” Cuando un Cofrade antiguo llegaba a la edad de sesenta años habiendo entrado antes por Cofrade, es reservado de la disciplina, pero tiene que mantener un hacha como los anteriores, y está obligado a cumplir todo lo que los demás Cofrades. Unos y otros forman el grupo de los Cofrades Hacheros y tienen que ir vestidos en las procesiones con la túnica o hábito oficial de la Cofradía, como todos los demás Cofrades¹⁸.

Antes de ser admitido como Cofrade, el aspirante era examinado de su conducta pública, y en algunas Cofradías, como la de Dos Barrios, desde luego no se le recibía por tal Hermano si previamente no había pagado la cuota de entrada, mostrado su túnica, escudo y disciplina, si era de sangre, y si lo era de luz, un hacha de seis libras de peso y cuatro pabilos; además tenía que haber pedido perdón a los Hermanos con quienes tuviere enojo o discordia¹⁹. El ser Cofrade era hereditario, de modo que si fallecía un Hermano, su hijo mayor podía pedir su puesto en el plazo de seis días, pagando solo una vela de una libra con su arandela. Si el mayor no quería, pasaba al siguiente y así sucesivamente, pero solo los hijos.

Las Cofradías de la Vera Cruz eran de las que más Cofrades tenían en todas las Parroquias. La de Parrillas, Aldea de la Villa de Oropesa, con 130

¹⁷ AHPTO, H-956. Los Cerralbos. “Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz”, s/f. 2 de abril de 1684. *Toma de cuentas a Don Fernando Zapata Samaniego, Mayordomo el año 1683*. *Ibid.*, s/f. *Cuentas del año 1693*. Todos estos años hay en torno a esta cifra de 16-17-18 Aldeanos. En 1701 y 1706 hubo 19 cada año, si bien en 1718 bajaron a 12 los Aldeanos, siempre a dos reales la Aldeanía.

¹⁸ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanzas 36ª y 37ª.

¹⁹ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To-42, Exp. 2, Dos Barrios. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1557, Ordenanza 1ª.

vecinos, unos 700 habitantes, el año 1587 tenía inscritos 222 cofrades, de los que 19 eran viudas, y entraron dicho año otros ocho nuevos. Total: 230 cofrades²⁰. En la de Casarrubios del Monte, Villa de mayor enjundia y cabeza de Señorío, hay un listado de los hombres cofrades, sin fecha, pero es anterior a 1624, del que se conserva solo desde el fol. 10, desde la letra J, y los que aparecen anotados desde la letra J suman 220 hombres Cofrades. En el listado de mujeres cofradas, también sin fecha pero antes de 1622, figuran 141 mujeres cofradas. Puede que esta Cofradía de Casarrubios tuviera más de 500 Cofrades, si sumamos los que pudiera haber desde la letra A a la J que faltan en el listado²¹.

Las Insignias de la Cofradía. Son los objetos litúrgicos identificativos de la misma. Estas son el *Pendón de la Cofradía*, que en Parrillas “ha de ser negro, con una Cruz colorada de la una parte, y de la otra las cinco llagas”, e irá delante de la procesión y alumbrado por dos hachas, detrás de la Cruz o Manga Parroquial; otra es el *Cristo Crucificado* de vara en alto, que otro Cofrade lleva un poco más atrás del Pendón, que también irá alumbrado por dos hachas. La tercera es la *Cruz de la demanda* que llevará otro Cofrade “porque con ella tiene que ir recorriendo la Procesión y apartando la gente y haciendo lugar”²². En Casarrubios del Monte la Cofradía tiene por Insignias *El Pendón de la Cofradía, El Cristo de vara alzado, el Estandarte del Cristo vivo, el del Cristo muerto, el de Ntra. Sra. de los Cuchillos y la Cruz hueca*²³. En Los Cerralbos las Insignias son *el Pendón, la Cruz alzada con su vara, la Manga y los Ciriales, y las hachas para alumbrar a los pasos con las Imágenes*²⁴.

También se llevan los *Ciriales*, que acompañan a la Cruz o Manga Parroquial, y la *Campanilla*. El *Cetro o Cetros*, es otra de las Insignias de estas Cofradías, que en unas es portado por el Prioste o Priostes, o el Alcalde de la Cofradía y en otras por el Mayordomo.

Cabildos Generales. Es la reunión o Junta General de todos los Cofrades. La asistencia a todos los Cabildos era obligatoria a todos los Cofrades, bajo

²⁰ APPAR, “*Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz*”, fol. 27r, Acta del Cabildo del Primer Domingo de Cuaresma de 1587.

²¹ APCAS. Fondo de la Parroquia de Sta. María de Casarrubios. Caja 508/011. *Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz*, 1624-1674.

²² APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 5ª.

²³ APCAS, *Libro de la Cofradía de la Vera Cruz*, fol. 118v, año 1671, Acta del Cabildo del Domingo de Ramos.

²⁴ AHPTO, H-956. Los Cerralbos. “*Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz*”, s/f. *Cuentas del año 1696*. Se anota uno gasto de 160 reales que tuvo de costa el hacer una talla de un Crucifijo nuevo con su Vara, y en las *Cuentas de 1698* se gastan otros 6 reales pagados a Juan Fernández y Diego Rodríguez, Sastres de este Lugar, por aderezar el Pendón de la Cofradía, y otros 1,5 reales gastados en seda para el Estandarte.

pena o sanción si no había causa justificada. Había señalados tres Cabildos Generales cada año. Uno era el Primer Domingo de Cuaresma, en el cual se programaba todo lo necesario para la procesión de la noche del Jueves Santo, especialmente la cera, candelas y hachas, comprando la que faltare o hilando la usada sobrante o la nueva comprada en torta, marcándola con cardenillo de color para identificarla²⁵.

El Domingo de Ramos se celebraba otro Cabildo General, nombrando a los que han de llevar las insignias, las andas del Santo Cristo y de Nuestra Señora, y de cuantos pasos salgan en la procesión. En Parrillas se nombraban Cofrades para El Crucifijo, una persona; el Pendón, una persona; la Campanilla, una persona; llevar las andas de Ntra. Sra. de la Luz, 4 personas; hachas, 8 personas; guardar y aderezar el Hospital para el Lavatorio: 2 personas; preparar el Lavatorio, 2 personas; lavar a los disciplinantes, 2/5 personas; para las calles, 2 personas; Vela del Jueves Santo al Señor en el Monumento mientras la Procesión, 4 personas; Predicador para la noche del Jueves Santo, se encarga al Mayordomo.

En este Cabildo del Domingo de Ramos, otro de los asuntos que se tratan es la pesquisa y averiguación si entre algunos de los Cofrades hay enemistad, y, si los hay, “que los hagan amigos, y el que no quisiere ser amigo del otro pague de pena dos libras de cera”, y que, asimismo, “haya información de los que trajeren pleitos unos con otros para que en la Semana Santa el Alcalde y los Regidores, y más la persona que le pareciere, procuren amigablemente de concertar el tal pleito o pleitos que así hubiere entre los dichos Cofrades”. También se amonesta a todos para que estén confesados y comulgados para el Jueves Santo, tal y como está previsto en las Ordenanzas²⁶. Este asunto del perdón entre los Hermanos, en la Cofradía de La Guardia (Toledo) se trataba la misma noche del Jueves Santo, momentos antes de vestirse de Penitente:

“... para cumplir nuestra devoción y disciplina, el Jueves Santo en la noche, todos los Cofrades sean juntos en la Casa de nuestra Hermandad [Ermita del Santo Niño] y antes de que venga la hora de la disciplina, estando todos los Hermanos juntos, procuren saber si entre los Cofrades

²⁵ APNAV, *Libro 2º de la Cofradía de la Vera Cruz*, s/f, años 1707-1728. “...11 rs. y 16 mrs que pagó a Antonio Martín, vº desta villa, por el trabajo y ocupación de hilar 33,5 libras de cera...” En 1708 cobró 11 rs y 18 mrs por hilar 28 libras de cera; en 1709 cobró 11 rs y 16 mrs. En 1712 cobra 10 rs y 10 mrs por hilar 27 libras de cera de la cofradía, así de lo comprado como de escurriduras. En 1713 cobra 11 reales de hilar la cera “en que entran seis quartos de Cardenillo Berde para señal de la dicha cera.” En 1728 “... Diez reales y 8 mrs. que pago a Ysabel de Alva, mujer e Alonso Flores por hilar la cera desta cofradía a doze maravedis cada libra”.

²⁶ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza, 22ª.

y Hermanos hay rencores, para que, con toda diligencia y cuidado, se hagan amigos y perdonen los unos a los otros, porque Dios nos perdone nuestras culpas y pecados. Y si por ventura algún Hermano y Hermanos tuvieren los dichos rencores, y fueren rogados por los Oficiales que sean amigos y no lo quisieran hacer, pague de pena seis reales para cera. Los cuales ejecuten en los tales Hermanos rebeldes los Oficiales que al presente fueren, y todavía procuren hacer cómo sean amigos, y siendo tan rebeldes que no lo quisieran ser, no sean admitidos en la procesión de aquella noche. Y el Hermano que esta noche faltare de la procesión no teniendo justa excusa pague de pena dos reales para cera”²⁷.

En Cabañas de Yepes el acto del perdón entre los Cofrades se distinguía entre los hombres y las mujeres, realizado el de los primeros en el Cabildo del Domingo de Ramos y el de la mujeres el Miércoles Santo, abonando los Cofrades algún tipo de limosna, pues se reflejan en las cuentas unos ingresos por ello²⁸.

Otro de los Cabildos Generales era el día 3 de Mayo, día de la Invencción Santa Cruz y fiesta grande en la Cofradía en el que en Parrillas los Cofrades no trabajan y van a las Vísperas primeras y a misa. En Navalcán la Cofradía adorna la Iglesia y cementerio con ramos y juncia²⁹. Después de comer se dice un responso por los Hermanos difuntos, y a continuación se celebra Cabildo en

²⁷ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanza, 7^a. En las Ordenanzas de 1723, mismo archivo y signatura, pero de nueva redacción por no encontrar entonces las de 1582, se especifica que “está y siempre esté esta nuestra Cofradía sita en la Ermita del Santo Niño Inocente, [San Cristobalito de La Guardia] llamada la Santa Cueva, intramuros de esta villa, que es de la Jurisdicción Parroquial, donde esta Cofradía ha celebrado y celebra todos los Cabildos, y en ella tiene todas las Imágenes de los santos Pasos colocadas en sus Altares...” (Ordenanza 1^a).

²⁸ AHPTO H-936, Cabañas de Yepes. *Libro de Cuentas de la Cofradía de la Vera Cruz*. El año 1817 se ingresan 24 rs por el perdón de los hombres y 18rs por el de las mujeres, en 1818 se ingresan 22 y 20 rs respectivamente, y en 1819 se ingresan 25 rs por los hombres y 16 rs por las mujeres. Son notables los ingresos por este concepto del año 1809, en plena Invasión Francesa, que ascienden a 240 rs por los perdones de hombres y mujeres. De esta Cofradía, ni de ninguna otra institución parroquial, se conserva nada en el Archivo Parroquial de este municipio anterior a la Francesada: “Es notorio y todos sabemos cómo los franceses estuvieron varias veces en los dos años de 1808 y 1809, y nos destrozaron los Libros de esta Hermandad, por lo que el buen celo y trabajo de Mayordomos, Jurados y Escribanos recogieron los productos lo posible y más aprovechados que pudieron”. Los posteriores a la Guerra de la Independencia se incautaron con la desamortización, y algunos de cuentas se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Toledo.

²⁹ APNAV, *Libros 1º y 2º de la Cofradía de la Vera Cruz*, años 1625-1704. Los Ramos aparecen en todos los años que tenemos documentados, desde 1625 en que se inicia el Libro 1º, hasta el 1704 del 2º Libro: En 1687 se especifica que son los Ramos para la Cruz de mayo. En 1697 se dice “...2 reales en leña que se gastó para cocer el lavatorio y en Ramos que se traen para la Iglesia el día de la Cruz de mayo.” En 1704 se especifica que “...los ramos que traxo para adorno de la iglesia el día de la cruz de mayo”.

la Iglesia, en el que el Orden del día es: Lectura de las Ordenanzas, toma de cuentas a los Mayordomos, nombramiento de Oficiales nuevos para todo, y se trata sobre la aprobación y cobro de las Aldeanías que se hayan solicitado durante el año³⁰. Después del Cabildo se hace procesión solemne con todas las insignias, dando gloria a nuestro Señor y ensalzando su Santa Cruz. Y al otro día siguiente se dice una Vigilia y Misa por las ánimas de los Cofrades difuntos y bienhechores³¹.

La Cofradía de La Guardia celebraba una Junta General el Domingo de Lázaro, o de Pasión, que es el anterior al de Ramos, por la mañana, “para que desde allí (desde la Ermita del Santo Niño) todos vamos con acatamiento y reverencia que debemos y en el caso se requiere, en procesión hasta la iglesia, con el pendón y estandarte de la Santa Vera Cruz, el cual se ponga en dicha iglesia para representación de la Pasión y muerte de nuestro Redentor Jesucristo, y esté allí hasta la noche de la disciplina”³². También la Cofradía de Méntrida celebraba Cabildo el Domingo de Pasión, en el que se nombraban los porteadores de los Pasos de la Procesión y se exhortaba a los Cofrades a confesar y comulgar y a mostrar la túnica y disciplina.

En la Cofradía de Talavera, con sede en el Convento de Franciscanos Observantes, las Ordenanzas previenen que el Domingo de Lázaro se celebre Cabildo para el nombramiento del Mayordomo y Oficiales, pero esto no se cumple desde muchos años antes de 1623, nombrándolos en el Cabildo del primer Domingo de Cuaresma, por ser más útil a la Cofradía al tener el Mayordomo más tiempo para preparar la Semana Santa. En el Cabildo del Domingo de Ramos, 9 de abril de 1623, se modificó la Ordenanza, trasladando definitivamente al primer Domingo de Cuaresma la elección de Oficios y

³⁰ APPAR, *Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz*, fol. 5v, año 1586. “...e nombraron por mayordomo a desta cofradía por de oy día de la cruz en un año, a Blas Martín, e por Munidor a Domingo Serrano, e por Regidores de esta cofradía a Juan Gómez de Sancho el mayor e a Pedro Barroso, todos los cuales aceptaron los dichos cargos.” Asimismo “Las personas que an de pagar Aldeanías este año de 1586, que las an de pagar el día de la cruz de mayo de ochenta y siete años son las siguientes: Pedro Hernández, Francisco Gómez de Torralba, Juan Flores, Baptista Hernández, Juan Rodríguez, Felipe Martín, Lorençio Gil del Cid, Francisco Gil del Cid, Pedro Gómez de Antón, Gregorio Gil, Alonso Díaz y Domingo Rodríguez de Alonso. Todos los arriba escritos an de pagar cada uno un real y con esto son libres de mantenimientos e de pedir, e del cabildo del primero domingo de cuaresma, e de las visperas de la Vispera de la Cruz de mayo e no de otra cosa, los quales se mandaron escribir de su voluntad”.

³¹ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, Ordenanza 16ª.

³² ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanza, 4ª. Se le conoce como Domingo de Lázaro por el Evangelio, que narra la Resurrección de Lázaro, y es el inicio de la Semana de Pasión, que es la anterior a la Semana Santa, y por ello esta Cofradía llevaba sus insignias de la Ermita del Santo Niño a la Parroquia.

nombramiento de cargos de la Cofradía, lo cual fue Confirmado por el Arzobispado en Toledo el 27 de septiembre de dicho año de 1623³³.

Ningún cofrade puede entrar con armas en el Cabildo, y si las metiere que el Mayordomo se las quite y pague 8 maravedis para recuperarlas, o le sean quitadas, como en La Guardia, donde las Ordenanzas determinan “que ningún Cofrade sea osado en ninguna Junta General que se junte a meter espada, ni daga, ni cualquier otra arma pública o encubierta, so pena que se las quiten públicamente para cera³⁴. Una vez iniciado el Cabildo ningún Cofrade puede tomar la palabra sin autorización, ni salir de él sin licencia³⁵. Los Cofrades pueden intervenir en la reunión y exponer sus ideas, pero las ordenanzas previenen un protocolo y orden muy explícito para evitar algarabías. En Méntrida se previene

Los Cargos de la Cofradía. Son los que forman la Junta Directiva de la misma, durando el cargo un año en todas las Cofradías. En Parrillas la renovación y nombramiento de cargos de la Cofradía se hacía en el Cabildo del día de la Cruz de mayo³⁶, en Casarrubios del Monte se elegían los Mayordomos el 24 de abril o fecha cercana, inmediatamente antes de la Cruz de mayo³⁷. También la Cofradía de Dos Barrios elegía a sus cargos en el Cabildo del 3 de mayo, si bien de un modo peculiar, pues ocho días antes celebraban Cabildo para elegir dos electores entre los Hermanos, quienes junto con los dos Jurados de la Cofradía, formaban una Comisión Electoral, que era la que efectuaba directamente los nombramientos en el Cabildo del día de la Cruz de mayo³⁸.

Los Cargos son muy similares en todas las Cofradías, aunque pueden variar los nombres de algunos cargos. El que ejerce de cargo principal en unas Cofradías se le llama Alcalde, que es el más común, como en Talavera de la Reina, en otras Prioste, (en algunas hay dos Priostes, como en La Guardia), y en otras Prefecto, como en Méntrida, o, como en Cabañas de Yepes, en donde había Abad y

³³ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 54, Exp. 8. Talavera de la Reina. *Solicitud al Arzobispado de Toledo de la Aprobación y Confirmación de cierta modificación de las Ordenanzas.* El motivo de esta modificación oficial es porque el Cofrade que fue nombrado para Mayordomo del año 1683, Juan Ros de Medrano, no quería serlo, e impugnó su nombramiento alegando que éste se había hecho en el Cabildo del primer Domingo de Cuaresma y no en el Domingo de Lázaro como mandan las Ordenanzas, y que por ello es nulo dicho nombramiento.

³⁴ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanza 25^a.

³⁵ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanzas 17^a, 18^a y 19^a.

³⁶ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 16^a.

³⁷ APCAS, *Libro de la Cofradía de la Vera Cruz*, fol. 23r-25r y 82r, años 1628, 1629, 1630 y 1639. Este último año la elección de Mayordomos es el 1 de mayo, los tres anteriores fueron el 24 de abril.

³⁸ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To-42, Exp. 2, Dos Barrios. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1557, Ordenanza 2^a.

Alcalde, más dos Jurados (Regidores), un Mayordomo-Contador y un Escribano³⁹. En Burguillos los cargos eran el de Abad, tres Mayordomos y un Escribano⁴⁰. Le siguen los Regidores, que suelen ser dos, como en Talavera, en Parrillas son cuatro, a los que en algunas Cofradías se les conoce con el nombre genérico de Jurados y en otras como Oficiales, como en Talavera, que son dos. Se nombra también a un Mayordomo, como en Parrillas, Talavera y Casarrubios del Monte, o dos, como en Navalcán y La Guardia, al Escribano, y al Munidor⁴¹. Estos tres últimos son constantes en todas las Cofradías y llevan el día a día de la misma. Los cargos de Alcaldes, Priostes, Abades y Regidores, Oficiales, o Jurados, tienen más de cargos de honor y representación, o, en todo caso, toma de decisiones protocolarias o esporádicas, como convocar Cabildos y dirigirlos, representar a la Cofradía, mientras que el Mayordomo es el administrador de la Cofradía, el Escribano es que lleva los libros de la misma, asentando todo lo concerniente a ella (Actas de Cabildos, Nombramientos, Cuentas, Visitas, etc.) y el Munidor es el que lleva a cabo las órdenes de los Oficiales, avisar de entierros o Juntas y Cabildos, misas, responsos, tocar las campanas a señal de los distintos oficios de la Cofradía, etc., y es el que controla la asistencia de los Cofrades a los Oficios, entierros, y demás actos de la Cofradía, cobrando las penas y multas establecidas en las ordenanzas para cada caso, llegando a ejecutar las sanciones y tomar prendas de las casas de los morosos.

De todas formas las tareas de los cargos no son iguales en todas las Cofradías. Así en la de Dos Barrios se establece que “haya dos Jurados que rijan y gobiernen esta Hermandad conforme a la Regla y Ordenanzas de ella, un Contador que tenga el arca del dinero, con recibo y gasto, un Mayordomo que tenga la cera y cargo de llamar a los Cabildos de misas y enterramientos o a lo que necesario fuere, y un Escribano que asiente todo lo que fuere y a esta Hermandad tocarse”⁴². En Burguillos la responsabilidad de la cera era llevada al límite, de modo que los tres Mayordomos han de entregar a su relevo la misma

³⁹ AHPTO, H-936. Cabañas de Yepes, *Libro de cuentas de la Cofradía de la Vera Cruz*, años 1808-1841. Acta del Cabildo de 14 de marzo de 1809 (primer domingo de Cuaresma probablemente)

⁴⁰ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 44, Exp. 18. Burguillos. *Constituciones de la Cofradía de la Santa Cruz*, año 1743, Constitución 2ª.

⁴¹ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanza 1ª, “...que en esta nuestra Cofradía se nombren y hayan siempre dos Priostes, y dos Jurados y dos Mayordomos, los cuales sean obligados a tener siempre toda la cera que fuere menester, como son hachas y candelas para los Hermanos, toda la que fuera menester para el Jueves Santo de la Cena, y el Viernes Santo de la Cruz, y para todo lo que fuera menester entreaño para enterramientos de Hermanos y Oficios de difuntos, teniendo un arca, o dos, con sus cerraduras, para tener la dicha cera, y que las llaves para ellas como para las demás las tengan los Mayordomos de la Cofradía para que den cuenta a los Mayordomos y Oficiales que fueren en adelante”.

⁴² ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To-42, Exp. 2, Dos Barrios. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1557, Ord. 2ª.

cera que habían recibido al entrar “siendo cargo de dichos Mayordomos suplir con sus caudales la cantidad de cera que se gastase en el año de su Mayordomía”⁴³.

III. LA PROCESIÓN DE LA NOCHE DEL JUEVES SANTO

3.1. *Actos previos. Vestirse y Plática*

Este sagrado día para las Cofradías de la Vera Cruz, se reúnen a la hora acostumbrada, ya de noche, todos los Cofrades y los Oficiales de la misma, tanto los de sangre como los de luz, para vestirse para la Procesión. En los Lugares donde la Cofradía tiene Ermita propia, o sede en alguna de las del pueblo, se reúnen en ella, pero lo común es reunirse en el Hospital de Pobres del Lugar, y desde allí salen disciplinándose en Procesión hacia la Iglesia. En Talavera la Cofradía tiene la sede en el Convento de San Francisco el Nuevo, de la Regular Observancia. Previamente se habían hecho todos los preparativos, especialmente preparar el Lavatorio, que era a base de vino cocido, y se encendía la lumbre para cocer el vino y tener agua caliente para lavar las espaldas de los disciplinantes. En los casos de los Hospitales, la Cofradía se encargaba de blanquear con cal las paredes de la sala donde se vestían, para su desinfección y decencia⁴⁴. Es obligatorio que asistan todos los cofrades con sus túnicas, cuerda y disciplina, y con los faroles, candelas o hachas para alumbrar, y que se vaya con la decencia y protocolo que se requiere. Podían asistir no Cofrades, sean forasteros o del Lugar, a la procesión y disciplina, a los cuales la Cofradía del pueblo les proporcionaba túnica y la disciplina, cobrando por ello lo establecido en las Ordenanzas⁴⁵. Si eran cofrades de la Vera Cruz de

⁴³ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 44, Exp. 18. Burguillos. *Constituciones de la Cofradía de la Santa Cruz*, año 1743, Constitución 2ª.

⁴⁴ APNAV, *Libro 2º de la Cofradía de la Vera Cruz*, s/f. El año 1697 se pagan “...8 reales que costo el blanquear y limpiar el Hospital para que allí se lavasen los cofrades y hermanos la noche de la disciplina del Jueves Santo”. Se lleva leña para cocer el vino y tierra blanca para enjalbegar. En 1708 se dice que se pagan “...8 reales de vellón que gasto y pago con las personas y tierra blanca para blanquear el Hospital para la noche de la disciplina del Jueves Santo, que es adonde se juntan los hermanos para labarse y para salir de allí en procesión”. En Parrillas, el año 1585 se gasta la Cofradía “... diez reales que declaro haber costado dos arrobas de vino que compro para el lavatorio del jueves santo en la noche. (APPAR, *Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz*, fol. 4v, año 1585).

⁴⁵ APNAV, *Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz*, s/f, año 1660. “... cinco reales de cinco moços que se azotaron en la procesion del Jueves Santo y no son cofrades. *Libro 2º de la Cofradía de la Vera Cruz*, s/f. 1688. En Navalcán la Cofradía ingresa este dicho año “... 8,5 reales de 7 personas que se açotaron entre las quales entran dos forasteros que se açotaron en la procesion la noche del Jueves Santo a real cada uno y los forasteros se les da la túnica y pagan dos rs.”.

otros Lugares, pagaban un real de limosna⁴⁶. Las Cofradías tenían disponibles túnicas y disciplinas o azotes para estas ocasiones, y en algunas, como en la de Parrillas, se establece por ordenanza que la Cofradía tenga propias cuatro túnicas con sus aderezos⁴⁷, e incluso en 1585 se amplía el número ordenando “que t[odas las] mujeres viudas cofradas de esta Cofradía [y las que] fueren de aquí en adelante, sean obligadas a [dar] sus túnicas (las de su marido) para el Jueves Santo en la noche [al] mayordomo de la Cofradía, so pena que la que [no lo hicie]re pague un real de pena”⁴⁸.

Mientras los Cofrades se visten para la Procesión, un clérigo, o el cura, o un fraile, les exhortaba con una plática sobre el significado de esta Santa noche de la Cena, y de las bondades del sacrificio voluntario, en especial el derramar cada uno su propia sangre por Jesucristo, que derramó la suya hasta la última gota por nuestra salvación⁴⁹.

3.2. *La Túnica o Hábito*

Sobre las túnicas o hábitos de los Cofrades encontramos algunos datos de su tipología. Así, en la Cofradía de Méntrida sabemos que sus túnicas eran de color negro, largas hasta los pies, ceñidas con una cuerda o sogas a la cintura, con el escudo de las cinco llagas o una cruz en el pecho, y, como todas, con la cabeza cubierta con capucha o capuchón, y con las espaldas descubiertas para la disciplina. Estaba terminantemente prohibido que los disciplinantes pusieran en las túnicas señal alguna, letra o número, que los identifique, ni prestarla a otra persona, bajo las penas señaladas en las

⁴⁶ APPAR, *Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz*, fol. 2r, año 1585. En Parrillas, el año 1585, la Cofradía ingresa “...9 reales que dieron de limosna 9 cofrades forasteros porque se les dio túnicas y disciplinas el jueves santo en la noche”. Las Cofradías tenían disponibles túnicas y disciplinas para estas ocasiones. En Parrillas esto se encuentra dispuesto y regulado en la Ordenanza 56ª: “...si algún Cofrade forastero se hallare el Jueves Santo en la noche a la disciplina en este pueblo, que, por que no tenga recaudo para disciplinarse de hábito y disciplina, que la Cofradía lo dé lo necesario para disciplinarse, que es hábito y disciplina y cera con que le alumbren, y que pague por ello un real”.

⁴⁷ APPAR, Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz, año 1552, Ordenanza 24ª.

⁴⁸ APPAR, *Acuerdo del Cabildo de la Cofradía de la Santa Vera Cruz de 3 de mayo de 1585*. Tanto notarial del Escribano Diego Hernández, inserto al final de las Ordenanzas de la Cofradía.

⁴⁹ AHPTO, H-936. Cabañas de Yepes, *Libro de cuentas de la Cofradía de la Vera Cruz*, años 1808-1841. En 1811 documentamos un pago de “16 rs pagados al Predicador por la Plática del Jueves Santo”. La Cofradía de Parrillas paga “...5 reales y un quartillo que dio al sr. Cura por la plática que hizo a los cofrades desta cofradía el jueves santo en la noche quando se estaban vistiendo para la disciplina de aquella noche.” APPAR, *Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz*, fol. 3r., año 1585.

Ordenanzas⁵⁰. En la Cofradía de Parrillas se establece “que todos los Cofrades se vistan juntos en el dicho Hospital de este pueblo de Las Parrillas, y que allí se tornen a desnudar, que ha de tener cada cofrade su Habito de lienzo de angeo, largos, de la cabeza hasta los pies, que no han de llevar descubierto más de los ojos y las espaldas, y han de llevar sus cordones, de cáñamo o de sogá, ceñidos, y cada Cofrade tenga su disciplina, lo cual todo hade ser a su costa. Y que el Cofrade que se fuere a vestir o a desnudar fuera del dicho Hospital pague media libra de cera para la dicha Cofradía”⁵¹. Señala además que los hábitos y la disciplina los tenga guardados cada uno en su casa, teniendo prohibido el usarle para algún auto, comedia o juego so pena un ducado. Todos los hábitos tienen que ser, iguales, de la misma hechura, y, como en Métrida, no se puede poner en unos más que otros, ni alguna cosa especial, porque lo suelen hacer para ser conocidos⁵². Es más que posible que estos modelos fueran generalizados en todas o la mayoría de las Cofradías de esta advocación, aunque sabemos que en la de Casarrubios del Monte se usaban Túnicas negras y Túnicas blancas, y se usaba Capirote, no solo capucha⁵³.

3.3. *El recorrido de la Procesión*

En Navalcán, Parrillas y Dos Barrios, la Cofradía salía en formación y con toda decencia y solemnidad del Hospital de Pobres del pueblo, en Casarrubios del Monte salía de la Ermita de la Vera Cruz⁵⁴, en La Guardia de la Ermita del Santo Niño, en Los Cerralbos en la Ermita de San Sebastián⁵⁵, siempre de noche, con toda la cera de la cofradía, a la hora acostumbrada en cada Lugar. Los Cofrades, desde las respectivas sedes de la Cofradía, iban en procesión, disciplinándose, hasta la Iglesia parroquial, donde se organizaba definitivamente la procesión y se recogían los Pasos, aunque en otras parece que la Procesión

⁵⁰ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanza 10ª. “...ordenamos que ningún Hermano, esta dicha noche, no permita ser señalado entre los otros Hermanos con letras y cifras, o escudos, u otras cualesquier señales, so pena que cualquiera que lo hiciere pague de pena dos reales para cera, y que ningún Hermano sea osado en ningún tiempo a prestar la túnica ni la disciplina a otra persona alguna, so pena que tenga la túnica perdida el tal Hermano que la prestare, y dos reales para cera. Y todo sea para la Cofradía”.

⁵¹ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 3ª.

⁵² APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza, 25ª.

⁵³ APCAS, “Libro de la Cofradía de la Vera Cruz,” fol. 98v, año 1650. *Acta del Cabildo del Domingo de Ramo, 10/4/1650*: “...este año entregaron Juan de Herra Castillo y Fernando Gallego, mayordomos de 1649, a Juan Serrano y Miguel Palomeque, mayordomos presentes, cinco túnicas blancas con dos capirotos y cinco túnicas negras con otros capirotos”.

⁵⁴ APCAS, *Libro de la Cofradía de la Vera Cruz*, fol. 109r, año 1661.

⁵⁵ AHPTO, H-956. Los Cerralbos. “Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz, s/f. *Acta del Cabildo del Domingo de Ramos de 1682*.”

de la disciplina era distinta de la que se llevaban los Pasos, y se hacía un itinerario distinto, pero terminando siempre en la Iglesia y después volver al punto de salida para el Lavatorio y curación de las espaldas de los disciplinantes. Así en la de Dos Barrios, sus Ordenanzas determinan que “el día del Jueves Santo salgamos en Procesión de Disciplina del Hospital de los pobres de esta Villa de Dos Barrios, y vamos por donde va la procesión del Santísimo Sacramento a la Ermita del Señor San Antón, y de allí a la Ermita del Señor Santiago y a la Iglesia del Señor Santo Tomás y volver al Hospital a desnudar, o según por los nuestros Jurados de la nuestra Hermandad fuere ordenado⁵⁶. En Parrillas, la Ordenanza 2ª de la Cofradía especifica que: “ordenamos y tenemos por bien que el día del Jueves Santo de cada un año, para siempre jamás, a la hora conveniente aquella noche, todos los Hermanos salgan en procesión disciplinándose desde el Hospital de este pueblo hasta la Iglesia de Nuestra Señora de la Luz de este Lugar de Las Parrillas, y entren por la puerta de arriba y salgan por la de abajo, y de allí vayan a una de las Cruces que este pueblo tiene, a la que se concertare cada año, y vayan por su orden. Y si les pareciere a los Regidores que será menester algún lavatorio para lavar las espaldas, mándenlo hacer a los Mayordomos para que sea apercebido”⁵⁷.

La formación de la procesión. Abre la procesión la Manga o Cruz procesional de la Parroquia, que va acompañada por dos ciriales. Detrás de ella va el Pendón o Estandarte de la Cofradía, alumbrado por dos Cofrades con sendas hachas, y un poco más atrás el Crucificado de Vara en alto, también alumbrado con dos hachas. En Casarrubios del Monte además de estas insignias, la Cofradía lleva la Cruz hueca y los Estandartes del Santo Cristo muerto, el del Santo Cristo vivo, y el de Ntra. Señora de los Cuchillos. Detrás de la Insignias van los Pasos que procesionan esa noche, los cuales varían según las Cofradías y los Lugares.

En Parrillas salía el Santo Cristo del Olvido (Crucificado) y Ntra. Sra. de la Luz, esta vestida de negro, como Dolorosa, hasta que se adquirió la imagen de Ntra. Sra. de la Soledad, dejando de salir la Virgen de la Luz, y posteriormente la imagen de Jesús con la Cruz a Cuestas, conocido como el Nazareno. En Casarrubios del Monte los Pasos que procesionan son el Santo Cristo de la

⁵⁶ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To-42, Exp. 2, Dos Barrios. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1557, Ordenanza 5ª.

⁵⁷ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 2ª. Las Cruces a que se refiere la Ordenanza son las conocidas como Cruces de término, no son las del Calvario. En Parrillas estas Cruces de Término, por ser donde terminaban las procesiones y rogativas, eran las Cruces de las Ermitas de San Juan, (en las Eras), de San Bartolomé (en las Plazuelas) y de la Fuente Santa, (extramuros), la Cruz de las Erillas, la Cruz Nueva y la Cruz de la Salve.

Columna, el Santo Cristo con la Cruz a Cuestas, el Santo Cristo Crucificado y Ntra. Señora de las Angustias. Los Pasos son portados en andas, llevados a hombros por cuatro Cofrades cada uno, los cuales son designados en el Cabildo del Domingo de Ramos. En Los Cerralbos se celebraba una procesión muy solemne, para lo cual en el Cabildo del Domingo de se nombraban los Cofrades que debían de portar los pasos y las Insignias: La Manga: Antón Sánchez. El Pendón: Alonso García. El Santo Cristo de la Vara colorada: Alonso Díaz. Los Ciriales: Diego Blázquez y Gabriel Sánchez. El Santo Cristo del Hospital: Sebastián Gómez. El Ecce Homo: Thomé Blázquez, Juan de Paso, Gabriel Fernández y Juan Rodríguez Aguado. Las Hachas del Ecce Homo: Francisco Díaz y Diego Rodríguez Aguado. La Imagen de Ntra. Señora: Juan López Aguado, Alonso Sánchez Rabadán, Blas Díaz y Juan Agüero de las Casas. Las Hachas de Ntra. Señora: Pedro Gómez Piña el mayor, y Juan Díaz⁵⁸.

Toda la procesión, desde la Manga o Cruz Parroquial delantera, va alumbrada por los Hermanos Cofrades y Cofradas de luz, iluminando especialmente al grupo de disciplinantes y penitentes. El alumbrado lo hacen con la luminaria que se prevé en las Ordenanzas de cada Cofradía, que puede ser con velas, cirios, candelas, hachas o faroles. Además, como se ha dicho, la Manga y Cruz Parroquial va acompañada de dos ciriales, y los estandartes y demás insignias de la Cofradía van alumbradas por dos hachas cada una, portada, como hemos dicho, por cofrades que han sido previamente designados en el Cabildo del Domingo de Ramos.

Durante la Procesión un Cofrade era el encargado de mantener el orden y la compostura de los Cofrades y asistentes. Llevaba la *Cruz de la Demanda* en la mano, como símbolo de autoridad para cumplir su cometido. Otro llevaba *la campanilla* que hacía sonar con frecuencia para llamar la atención y avisar a los asistentes y cofrades, los cuales debían ir en absoluto silencio durante toda la procesión, estando castigado con penas de cera y dinerarias el hablar con otro Cofrade o asistente.

3.5. *El Lavatorio de los Disciplinantes*

Terminada la Procesión, ya hemos aludido a ello, la cofradía, en orden y con las luminarias encendidas, vuelve al sitio de la salida, Hospital o Ermita, donde se lavan las espaldas heridas de los disciplinantes y penitentes con vino cocido y otros ungüentos.

⁵⁸ AHPTO, H-956. Los Cerralbos. “Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz, s/f. *Acta del Cabildo del Domingo de Ramos de 1682*.”

IV. ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE LAS COFRADÍAS

Algunas Cofradías tienen actividades religiosas singulares, unas regladas en las Ordenanzas y otras no, pero que forman parte de la religiosidad y costumbrismo popular.

4.1. *Procesiones de Rogativas*

Si la Cofradía tiene que salir en Procesión de Rogativas por necesidad del agua por la pertinaz sequía, o por la salud del pueblo en caso de epidemia o contagio, en la de Parrillas se convoca primero a un Cabildo en el que se acordará salir en procesión por la noche. Esta procesión será igual que la del Jueves Santo, disciplinándose todos, y sacando todas las Insignias de la Cofradía como en la dicha noche del Jueves Santo, estando obligados a asistir todos los Cofrades y Cofradas, tanto los de sangre como los de luz⁵⁹.

4.2. *Los Misereres de los viernes de Cuaresma*

En Burguillos, la Constitución 4^a determina “que el Primer Domingo de Cuaresma se traiga en procesión el Sto. Cristo Crucificado que está en la Ermita de San Pedro, extramuros de este Lugar, y que en el Altar donde se colocare se canten los Misereres en los cinco viernes que hay hasta Semana Santa, y en los dichos cinco viernes se digan cinco misas cantadas que se han de aplicar por los Cofrades vivos y difuntos. Y el Domingo de Ramos se vuelva a hacer Procesión para llevar el Santo Cristo a la Ermita”⁶⁰.

4.3. *Encomendarse a la Cofradía*

Si alguna persona no Cofrade se encomendase a esta Cofradía para que le acompañe a su entierro con toda la cera, todos los Cofrades están obligados a ir a su enterramiento y a hacerle las exequias y oficios, y recen por él lo mismo que por un Cofrade. Los deudos del difunto pagarán por la cera de la Cofradía 20 reales. Lo mismo que a los Cofrades, la Cofradía está obligada a hacer la sepultura al que se encomendase a ella para su entierro⁶¹. En la Cofradía de Casarrubios del Monte, por acuerdo del Cabildo extraordinario de 1699, se

⁵⁹ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza, 21^a.

⁶⁰ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 44, Exp. 18. Burguillos. *Constituciones de la Cofradía de la Santa Cruz*, año 1743, Constitución 4^a.

⁶¹ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 14^a.

determina que el Cristo insignia de la Cofradía no salga en los entierros de ninguna persona que no sea cofrade. En la de La Guardia estaba reglamentado “que cualquiera persona que muriere en esta villa, de cualquier estado que fuere, y se encomendare a esta Santa Cofradía y Hermandad, quedando obligados a estar en dicha misa con nuestras candelas en las manos, y que de una parte y de otra del crucifijo ardan dos cirios mientras se dijere la misa”⁶².

V. LA CARIDAD, MISERICORDIA, Y SOLIDARIDAD ESPIRITUAL Y MATERIAL EN LA COFRADÍA

La práctica de la Caridad entre los Cofrades y con los pobres es uno de los aspectos que con más insistencia y extensión tratan las Ordenanzas y reglamentación de las Cofradías de la Santa Vera Cruz. Distinguimos que en las Cofradías se regula y se lleva a cabo la práctica de la Caridad y Misericordia tanto en los aspectos espirituales como en los materiales, procurando el ejercicio de los Sacramentos, sufragios, exequias y otras prácticas religiosas y espirituales, y, a la vez, socorriendo necesidades materiales en caso de penuria.

5.1. *Visitar a los enfermos*

Se regula en las Ordenanzas de la Cofradía de Parrillas la obligación de Visitar a los enfermos, especialmente si son Cofrades, para consolarle en su dolencia, y con la obligación explícita de recordarle que se confiese y comulgue, y que ordene su alma, como fiel cristiano.

*...ordenamos que, pues una de las Obras de Misericordia es visitar a los enfermos, y somos obligados a las guardar y cumplir, y más con nuestros Hermanos Cofrades, que cuando algún Cofrade estuviere malo, le visiten los cuatro Regidores que para regir y ordenar estuviere señalados, y le traigan a la memoria que se confiese y comulgue, y ordene su ánima como es obligado cualquier fiel cristiano, el cual visiten dentro del tercer día de cómo cayere malo y le consuelen, porque el tal enfermo reciba consolación*⁶³.

5.2. *Acompañar en la agonía y velar al difunto*

Si el enfermo entrare en agonía, o si falleciere a hora que no se le pueda enterrar en el día, la Cofradía tiene reglado que “provean los mayordomos

⁶² ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanza 21^a.

⁶³ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 10^a.

dos Cofrades que le velen cada noche, y estos vayan discurriendo por el memorial todos que fueren menester, sin que ninguno se excuse”⁶⁴. Lo mismo ocurre en la de La Guardia, donde “si algún Hermano estuviere enfermo en tal manera que esté a peligro de muerte, que los Oficiales sean obligados a elegir dos Hermanos para que tengan cuidado de le velar, y estos se han de mudar cada noche. Y si por ventura el tal Hermano muriere entre los Hermanos que se hallaren presentes, sean obligados a dejarle aderezado hasta que el cuerpo quede en las andas”⁶⁵.

5.3. Entierros y exequias

En la Cofradía de Parrillas, cuando algún Cofrade o Cofrada fallece, todos los Hermanos están obligados a ir a su entierro, cada uno con su candela encendida, y que acompañe la Cruz de la Cofradía y cuatro hachas, llevadas por Cofrades. Por su parte, la Cofradía dirá una vigilia de tres lecciones y una misa de Réquiem cantada por el difunto. Cada Cofrade tiene que rezar por su alma, estando en la vigilia y misa, diez veces la oración del Pater noster con el Ave María. Durante la Vigilia y la Misa estará presente el Crucifijo de la Cofradía y las cuatro hachas que ardan delante de él⁶⁶. La Cofradía está obligada a hacer la sepultura del Cofrade y la de sus hijos y mozos⁶⁷. En Casarrubios del Monte se tiene establecido que en los entierros de los pobres ardan dos hachas, en los de los Cofrades que se enciendan cuatro hachas, y en los de los que hayan sido Mayordomos de la Cera, que eran cuatro, ardan todas las Hachas que tenga la cofradía, que el año 1671, por ejemplo, eran 20 las que había⁶⁸. En La Guardia si algún Hermano moría fuera del pueblo, y se le trajeran a enterrar a él, la Cofradía entera salía a recibirle a las afueras del mismo con las candelas encendidas, hasta llegarle a la Iglesia, o a su casa, y si no se trajere a enterrar al pueblo, se le dice una Misa de Requiem cantada y una Vigilia de tres lecciones⁶⁹. En Burguillos cuando fallece algún Cofrade o su mujer, la Cofradía está obligada a mandar decirle una misa rezada, “y que se den ocho hachas para el entierro y misa de cuerpo presente. Y si el entierro fuese por la tarde, y la misa al día siguiente, se le den las ocho hachas. Y para el entierro de los hijos de los Cofrades que no han salido de la patria

⁶⁴ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 11ª.

⁶⁵ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanza 16ª.

⁶⁶ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 12ª.

⁶⁷ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 15ª.

⁶⁸ APCAS, *Libro de la Cofradía de la Vera Cruz*, fol. 118v, Acta del Cabildo del Domingo de Ramos, 22/03/1671.

⁶⁹ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanza 23ª.

potestad, se le den cuatro hachas. Y si algún Cofrade falleciese fuera de este Lugar, y sus parientes o albaceas quisieren mandarle decir alguna misa cantada, para ella se le han de dar cuatro hachas, diciéndose la misa en esta Parroquia⁷⁰.

5.4. *Familia de los Cofrades*

Si falleciere algún hijo o hija, mozo o moza, de algún Cofrade, la Cofradía le dirá una Misa de cuerpo presente, con dos hachas que ardan en la iglesia delante de la Cruz durante dicha misa.⁷¹ En La Guardia se determina “que si falleciere algún hijo o hija de algún Hermano o Hermana que sea de edad de doce años arriba, se entierre con las andas y paño, y se le dé dos cirios para su enterramiento”⁷².

5.5. *Entierro de pobres no Cofrades*

Si el difunto es tan pobre que no tiene Cofradía que le entierre, esta de la Vera Cruz le enterrará como a un Cofrade, sin que pague nada por enterrarle, y se le dirá una misa y vigilia como a un Cofrade⁷³.

5.6. *Acompañar a los Ajusticiados*

En La Guardia, si la justicia condenaba a muerte a alguna persona, todos los Hermanos de la Cofradía de la Vera Cruz estaban obligados a ir con la cera encendida acompañándolo desde la cárcel hasta donde fuere ajusticiado⁷⁴.

5.7. *Misas y sufragios por los Hermanos difuntos y bienhechores*

En Parrillas todos los primeros domingos de cada mes se dice una *misa de la Cruz* con una oración de los difuntos y bienhechores, y que todos los Cofrades y mujeres vengan a ellas, y el munidor lo haga saber un día antes, y

⁷⁰ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 44, Exp. 18. Burguillos. *Constituciones de la Cofradía de la Santa Cruz*, año 1743, Constitución 5ª.

⁷¹ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 13ª.

⁷² ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanza 20ª.

⁷³ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 14ª.

⁷⁴ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanza 15ª.

que cada uno traiga su candela que tenga encendida en las dichas misas. También el día de la Cruz del mes de septiembre se dice una misa cantada de la Cruz, con una conmemoración de los difuntos y bienhechores.⁷⁵ En La Guardia cada año se dicen cuatro misas por la Cofradía y Hermanos: una misa de la Cruz, cantada, el día de la Pascua de Resurrección por la mañana, después de los Maitines y de la Procesión, otra el segundo día de la Pascua del Espíritu Santo, otra el día de Nuestra Señora de septiembre, y la otra el día de Todos los Santos, a las cuales todos los Hermanos están obligados a asistir con sus candelas.⁷⁶ Ya hemos hecho alusión anteriormente cómo en Burguillos, todos los viernes de Cuaresma, en el Altar donde se coloca el Santo Cristo Crucificado que se baja de la Ermita, se ofician las Funciones de los Misereres y se dice una misa cantada por los Cofrades vivos y difuntos, pagándose a prorrata entre los Cofrades los derechos parroquiales⁷⁷.

5.8. *Ayuda material a enfermos, a pobres y a cautivos*

Pero también se contempla la ayuda material y económica para el enfermo si no tuviera recursos para comprar medicinas o pagar al médico. En Parrillas la Cofradía le ayuda con medio real diario, hasta un máximo de 22 días, es decir, 11 reales, o un ducado, pero esta limosna no se iniciará hasta que el enfermo esté confesado, que primero ha de ser la limosna espiritual que la temporal.

Y que si el tal Cofrade enfermo fuere tan necesitado que no tenga con qué curarse, que la dicha Cofradía le den cada día medio real, hasta gastar con él un ducado y no más, y que si el tal enfermo dentro del tercero día de cómo estuviere en cama malo, no lo hiciere saber al Capellán o a alguno de los cuatro Regidores, que haya perdido la dicha limosna, ...y que el dicho medio real no se le comience a dar hasta que el Capellán diga que el tal enfermo está confesado, para que primero se cumpla con la limosna espiritual que con la temporal y que los cofrades queden con mejor costumbre de se confesar luego cuando estuvieren malos. Y esto se entienda estando en la cama malo⁷⁸.

⁷⁵ APPAR, Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz, año 1552, Ordenanzas 26^a y 27^a.

⁷⁶ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanza 12^a.

⁷⁷ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To. 44, Exp. 18. Burguillos. *Constituciones de la Cofradía de la Santa Cruz*, año 1743, Constitución 4^a. “Y por las Funciones de los Misereres se paguen 30 reales al Cura y Sacristán, por las dos procesiones 12 reales, y por las misas cantadas 30 reales, cuyas cantidades han de pagar prorrata los Cofrades de esta Cofradía, y los Mayordomos han de tener obligación de cobrarlos y suplir el gasto de la cera de ésta y demás funciones”.

⁷⁸ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 10^a.

En la Cofradía de La Guardia se estipula que si un Hermano estuviere necesitado por alguna desgracia o juicio, que uno o dos Hermanos salgan a pedir limosna para el tal Hermano, hasta mil maravedís, y también que se nombren dos Cofrades para que pidan limosna por la Villa, y en Agosto por las eras y vendimias, “para que si los vecinos Cofrades quisieren dar limosna nos la den para ayuda al gasto con algunos pobres Hermanos”. Asimismo se contempla que “si por ventura acaeciére que algún Hermano estuviere cautivo en tierra de infieles, que todos seamos obligados a le favorecer con medio real para su rescate cada uno de los cofrades”⁷⁹.

5.9. *Cumplir en las bodas de Cofrades y familia*

Cuando algún Cofrade se casaba, o alguno de sus hijos, o criados suyos, los Cofrades estaban obligados a ir a honrarlos y felicitarlos, para lo cual el Mayordomo de la Cofradía daba las correspondientes instrucciones⁸⁰.

5.10. *Ayuda a Huérfanas pobres*

En algunas Cofradías existía alguna fundación para ayudar a tomar estado a huérfanas pobres, como en la de Casarrubios del Monte, donde Gregorio Montes y Juana de Jerez, su mujer, fundaron una Memoria, en la cual dejaron establecido que cada año se dé 6.000 mrs para ayuda de la dote matrimonial a una huérfana pobre. Todos los años, el día 28 de diciembre, la Cofradía celebraba un Cabildo especial para ello, que denominaban “Cabildo de la Huérfana”, en el que se nombraba a la agraciada con esta ayuda. Algunas de la elegidas fueron Agustina Martín, (año 1646), Francisca Rodríguez de Luján (1647), en 1648 toco a Isabel González, la de 1649 fue para Catalina Montero, Manuela Sánchez recibió la de 1650, etc.⁸¹.

VI. EL SOSTENIMIENTO ECONÓMICO DE LAS COFRADÍAS DE LA VERA CRUZ

La financiación de las actividades y subsistencia económica de las Cofradías de la Vera Cruz se nutría de las aportaciones de los Cofrades y de

⁷⁹ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. 41, Exp. 11. La Guardia. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo*, año 1582, Ordenanzas 28^a y 24^a.

⁸⁰ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 41^a

⁸¹ APCAS, “Libro de la Cofradía de la Vera Cruz”, fol. 96v-101v. *Actas de los Cabildos de las Huérfanas, años 1646-1650*. Esta costumbre está documentada desde el año 1625 en que comienza el Libro conservado, pero es más antigua y habría otro u otros libros anteriores.

las limosnas, con las cuales atendía los gastos que originaban sus obligaciones tanto religiosas como materiales. Muy pocas tenían Censos, Memorias o Rentas de tierras, que suelen ser las fuentes comunes de otras Hermandades, y muy importantes. Lo normal es lo que pasa en Parrillas, que lo cargos como el Munidor, “no se le dé cosa ninguna, porque la Cofradía tiene poco dinero y no tiene propios ningunos de qué le pagar”⁸².

6.1. *La cera como recurso económico*

Se utiliza la cera como moneda de pago, apareciendo compartida con dinero en efectivo en la cuota de entrada en la Cofradía, y convirtiéndose en la habitual, común y exclusiva en las penas y sanciones a los Cofrades por incumplimiento de alguna norma u obligación reglada en las Ordenanzas.

6.2. *Cuotas de entrada de Cofrades*

En unas Cofradías, como en Parrillas, se pide 2 reales y media libra de cera, o en Dos Barrios, en la que se exigen un ducado y una vela de media libra de cera con su arandela, mientras que en otras como la de La Guardia, se exigen 4 reales, sin aportación de cera, o como en Burguillos, donde sólo se pide media libra de cera, sin aportación de dinero en efectivo. En Casarrubios del Monte parece que no hay cantidad fija como cuota de entrada, sino que la aportación es variable, o que hay una mínima, que desconocemos, y de ahí para arriba es voluntaria, pues en 1645, tenemos cuotas de tres entradas de 7 rs, dos de 8 rs., una de 11 rs., y otra de 100 ladrillos para la obra de reparación de la Ermita de la Cofradía.

6.3. *Cuotas anuales o periódicas*

No hemos encontrado ninguna Cofradía que tenga reglada una aportación anual u otra periodicidad, ni en dinero, ni en cera.

6.4. *Repartimientos extraordinarios entre los Cofrades*

En la Cofradía de Los Cerralbos se hacían repartimientos o derramas en dinero entre los Hermanos para el gasto de cera del año. Así en las cuentas

⁸² APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 52^a

de 1684 se anota unos ingresos de 252 reales que se repartieron de luminaria a los Hermanos de esta Cofradía, cuyo gasto de cera dicho año fue de 145 reales. En otras Cofradías, como en Dos Barrios, estaba ordenado que cada cofrade aportara un real al año para luminarias y cera⁸³.

6.5. *Penas, sanciones y multas*

Eran muy comunes las sanciones o penas a los Cofrades por el incumplimiento de algunas disposiciones, como asistencia a los Cabildos, a las Misas de la Cofradía, a los entierros de Cofrades o encomendados, a las procesiones, incluso si alguno era tan poco precavido que se le agotaba la cera en la procesión era sancionado con pena de cera para la Cofradía. En Dos Barrios los Cofrades que se negaren a aceptar el Oficio o cargo para el que fueren nombrados pagarán de pena media arroba de cera para el gasto de la Hermandad, en Talavera la pena era de una arroba. También en Dos Barrios “el Cofrade que no viniere a tener candela en la procesión, vísperas y misa, pague diez maravedís de pena, y si viniere estando comenzado el Evangelio, pague cinco maravedís, no teniendo justa causa”. En Parrillas está regulado que todos los Hermanos están obligados a demandarse perdón unos a otros la noche del Jueves Santo, abrazándose desde el primero hasta el postrero, y el que no lo hiciera, pague de pena una libra de cera. Salirse de un Cabildo en La Guardia está sancionado con pena de cinco libras de cera. En Casarrubios del Monte la falta de asistencia a la Procesión del Jueves Santo con el farol para alumbrar a los Pasos y disciplinantes estaba castigado con pena de tres libras de cera⁸⁴.

6.6. *Demandas de limosna*

En Parrillas se hacía la demanda ordinaria todos los domingos del año, en los que se pedía limosna por todo el pueblo⁸⁵. También tenía establecida Demanda Extraordinaria en las tres Pascuas del año en las que se nombraban dos Cofrades para pedir por las casas, destinando lo que se allegase para los pobres vergonzantes⁸⁶.

⁸³ ADTO, Secc. Cofradías y Hermandades, Leg. To-42, Exp. 2, Dos Barrios. *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1557, Ordenanza 16^a.

⁸⁴ APCAS, “Libro de la Cofradía de la Vera Cruz”, fol. 103v. *Actas de los Cabildos del Domingo de Ramos, año 1654*.

⁸⁵ APPAR, “Libro 1^o de la Cofradía de la Vera Cruz, fol. 2r.” *Cuentas del año 1585*.- Demanda ordinaria. “...1.893,5 mrs que se an allegado de la demanda que se pide por el pueblo cada domingo el año de su mayordomía...” En la Ordenanza 32^a se establece “que todos los domingos y fiestas del año pida una persona o dos en la Iglesia o por el pueblo, y traiga en la una mano una cruz con las cinco llagas, y en la otra una bacinita para echar la limosna”.

⁸⁶ APPAR, *Ordenanzas de la Cofradía de la Vera Cruz*, año 1552, Ordenanza 31^a.

6.7. *Aldeanías*

Era otra fuente de ingresos de las Cofradías, de lo cual ya hemos tratado al principio de este trabajo, al referirnos sobre los *Cofrades y Cuotas*, donde nos remitimos. Documentamos ingresos por Aldeanías en Parrillas, Navalcán y Los Cerralbos.

6.8. *Censos y Rentas*

Algunas Cofradías, pocas, tenían censos, también escasos en número, constituidos a su favor, de los cuales cobraban los correspondientes réditos anuales. La de los Cerralbos tenía tres censos que le rentaban 70 rs. cada año.

6.9. *Pegujares*

En muchas Cofradías, también en esta de la Vera Cruz, se estilaba el que los Cofrades sembraran y cosecharan, o segaran gratuitamente pegujares, en favor de su Cofradía. Lo hacían los domingos y festivos, con autorización del Obispo, después de oír misa primera. En Parrillas se reúne el Cabildo de la Cofradía el 11 de junio de 1593 y se informa de que el obispo ha autorizado a ir a segar y tomar destajos a los Cofrades los domingos, después de oír misa, a beneficio de la Cofradía, y que en su virtud, se acuerda tomar 40 fanegas de trigo para su siega “para ayuda a los gastos de esta santa Cofradía”, siendo obligatorio “para todos los hermanos y cofrades desta cofradía sin ser excusado ninguno so pena de pagar una libra de cera...”⁸⁷.

VII. OTRAS COFRADÍAS DE LA VERA CRUZ

Aunque no nos hemos detenido en ellas, por razones de espacio reglamentado en este Simposium, en la provincia de Toledo hemos manejado documentación precisa de otras Cofradías de la Vera Cruz custodiada en otros Archivos Parroquiales que no citamos en este trabajo, entre las que destacamos las siguientes:

Almorox, con libros desde 1667 hasta 1846, Cofradía titulada de la Preciosa Sangre.

⁸⁷ APPAR, “Libro 1º de la Cofradía de la Vera Cruz, fol. 56v.” *Acta del Cabildo del 11 de junio de 1593*.

- Caleruela, con libros desde 1584 hasta 1856.
 Calzada de Oropesa, con libros de 1679 hasta 1874.
 Carpio de Tajo, con libros desde 1584 hasta 1845.
 Cebolla, con libros desde 1602 hasta 1801 (7 libros de Cabildos, de Cofrades y de Cuentas).
 Cervera de los Montes, con Libros desde 1681 hasta 1889.
 Consuegra, en el Archivo Diocesano, con documentos desde 1722.
 Escalonilla. Cuadernillo de las Ordenanzas, 1589, en cuartilla. No se conserva ningún otro libro.
 Herrerueta, con libros desde 1586 hasta 1979 (faltan de 1846 a 1946).
 Lominchar, con libros desde 1583 hasta 1975.
 Maqueda, Parroquia de San Juan Bautista, con un solo libro 1645-1682.
 Métrida, con libros desde 1663 hasta 1881, titulada Cofradía de Animas y Vera Cruz.
 El Real de San Vicente, con libros desde 1749 hasta 1844.
 Santa Olalla, fondo de Parroquia San Pedro, libro de 1722-1817.
 Talavera de la Reina, en Archivo Diocesano, con documentación de 1623.
 Torralba de Oropesa, libro de 1644-1669.
 La Torre de Esteban Hambrán, libro de 1703-1748.

VIII. ABREVIATURAS EMPLEADAS

- ADTO. Archivo Diocesano de Toledo.
 AHPTO. Archivo Histórico Provincial de Toledo.
 APCAS. Archivo Parroquial de Casarrubios del Monte.
 APMEN. Archivo Parroquial de Métrida.
 APNAV. Archivo Parroquias de Navalcán.
 APPAR. Archivo Parroquial de Parrillas.
 APTEH. Archivo Parroquial de La Torre de Esteban Hambrán.